

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



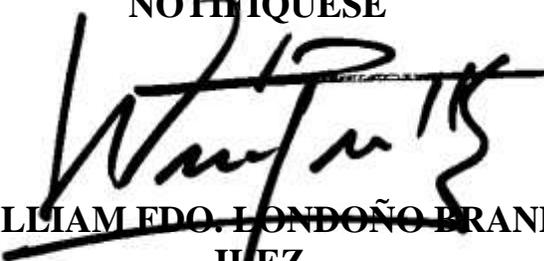
Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Pralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020-00143-00
Proceso	Verbal
Demandante	Diana María Gómez Castaño
Demandado	Edificio Multifamiliar Terrasol Apartamentos – P.H
Interlocutorio	No 30 de 2020
Asunto	No accede a lo solicitado

Medellín, veintiseis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de reprogramar la audiencia fijada para el 27 de julio de 2021, no se accederá a lo deprecado, toda vez que, como lo afirma el demandado, el aislamiento al ser paciente positivo de Covid 19, culmina el día 26 de julio de 2021, razón por la cual, no es una causa justificable para no asistir a la audiencia, aunado al hecho de que el apoderado de la parte demandada, si tiene dificultades físicas, cuenta con facultades para sustituir el poder y, en caso de que no las presente y encontrándose en estado de aislamiento, puede participar de forma virtual en la diligencia utilizando los medios tecnológicos habilitados para estos menesteres, pues, precisamente, por esta razón se ha dado prevalencia a las audiencias virtuales de forma sincrónica.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO
LONDOÑO BRAND**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 109 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f59220ab389b44fe36c69b6e3a75a359ae37b3b4f353120b537ffd45f2f69
e0b**

Documento generado en 26/07/2021 02:01:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**